

REGLAMENTO DE PROCESI3N DE LA REAL HERMANDAD DE NUESTRA SE1ORA DE LA PIEDAD.



| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| TÍTULO I. LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES | 3 |
| TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN. | 5 |
| TÍTULO III. DE LOS HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES. . | 6 |
| CAPÍTULO 1º. DE LOS HÁBITOS PROCESIONALES..... | 7 |
| CAPÍTULO 2º. DE LAS INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES..... | 8 |
| TÍTULO IV. DE LA ESTACIÓN PENITENCIAL. | 9 |
| CAPÍTULO 1º. DEL ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN. | 10 |
| CAPÍTULO 2º. GENERALIDADES DE LA PROCESIÓN..... | 10 |
| CAPÍTULO 3º. DE LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN Y SUS FUNCIONES. | 10 |
| TÍTULO V. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN. | 16 |
| CAPÍTULO 1º. NORMAS PARA LOS HERMANOS QUE PARTICIPAN EN LA PROCESIÓN. | 16 |
| CAPÍTULO 2º. ANTIGÜEDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN. | 21 |
| TÍTULO VI. DE LA MÚSICA. | 23 |
| TÍTULO VII. DEL TRASLADO. | 23 |
| TÍTULO VIII. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO. | 24 |
| TÍTULO IX. DISPOSICIÓN FINAL. | 24 |

INTRODUCCIÓN

En los Estatutos de nuestra Cofradía, en su Capítulo V. DE LOS REGLAMENTOS, artículo 97, dice: “Cuando se precise desarrollar reglamentariamente alguna o algunas de las materias contenidas en estos Estatutos la Junta de Gobierno elaborará el correspondiente Reglamento, que trasladará a la Asamblea para su aprobación, si procede, por mayoría simple.”

El presente Reglamento viene a ampliar los artículos que sobre las Salidas Procesionales (ordinarias y extraordinarias) y traslados aparecen incluidos en los Estatutos de la Corporación.

En este sentido, el Reglamento recoge de una forma más detallada los siguientes aspectos:

- a) La Procesión. Aspectos generales.
- b) La organización de la Procesión.
- c) Los hábitos, insignias y enseres Procesionales.
- d) La Salida Procesional:
 1. Organigrama de la Procesión
 2. Los cargos en la Procesión (cargos designados y sus funciones, puestos en las Salidas Procesionales).
- e) Los hermanos en la Procesión:
 1. Normas para los hermanos que participan en la Procesión
 2. Antigüedad y derechos adquiridos por los hermanos.

El reglamento de Procesión servirá de apoyo normativo, para preparar, organizar y mejorar la Salida Penitencial, ya que hay que tener presente en todo momento, que constituye el objeto primordial de la Cofradía alcanzar la mayor Gloria de Dios a través de la promoción del culto público en nombre de la Iglesia a Nuestra Sagrada Titular, Nuestra Señora de La Piedad.

TÍTULO I. LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Constituye el objeto primordial de la Hermandad alcanzar la mayor gloria de Dios a través de la promoción del culto público en nombre de la Iglesia a su Sagrada Titular la Virgen de la Piedad, realizando obras de piedad y caridad y animando con espíritu cristiano el orden temporal. (Artículo nº 7 de nuestros Estatutos).

ARTÍCULO 2º.

Para cumplir la misión referida en la regla anterior, la Cofradía se propone:

- a) Fomentar entre todos sus hermanos y devotos, la veneración debida a su Sagrada Titular.
- b) Perfeccionar e incrementar el espíritu cristiano y cofrade que debe presidir la vida de la Hermandad.
- c) Estimular la participación de los cofrades y devotos en la vida litúrgica de la Iglesia.
- d) Suscitar entre sus hermanos y devotos el amor a Dios y al prójimo.
- e) Cooperar y velar por el aumento del fervor y religiosidad de la Estación de Penitencia, dentro de su peculiar tradición y decoro, impulsando su carácter de manifestación de fe.
- f) Realizar obras permanentes de asistencia para con los más necesitados y/o colaborar activamente con las que ya se encuentren establecidas por otras instituciones diocesanas o parroquiales.
- g) Celebrar, con la esperanza en la resurrección, las exequias eclesiásticas debidas a los hermanos y devotos difuntos.
- h) Colaborar estrechamente en las actividades pastorales de la Parroquia.
- i) Organizar actos formativos, religiosos y socio-culturales que configuren a la Hermandad como una verdadera comunidad cristiana y faciliten el cumplimiento de los anteriores fines y objetivos. (Artículo nº 8 de nuestros estatutos).

ARTÍCULO 3º.

Por lo expuesto en los dos artículos anteriores, todos los hermanos, y en especial los miembros de la Junta de Gobierno y los cargos de Procesión, han de poner el máximo empeño en que el propio culto de la Sagrada Titular sea el que ocupe la parte más importante de la Procesión y que todos los demás elementos que la integren queden supeditados al mismo, procurando que los factores externos de la Procesión apoyen, resalten y honren la manifestación del misterio de Cristo a la luz del Evangelio. (Artículo nº 13 de nuestros estatutos).

ARTICULO 4º.

Entre los aspectos generales de la Procesión, cabe resaltar:

- a) La Procesión Penitencial anual de la Sagrada Titular de esta Corporación es una solemne rogativa en la que los hermanos recorren el itinerario Procesional establecido, según las normas litúrgicas y la costumbre de nuestro pueblo, para incrementar la

devoción de los fieles, conmemorar los beneficios de Dios, darle gracias por ellos e implorar el Auxilio Divino.

b) La Salida Penitencial de esta Hermandad, tendrá lugar los Viernes Santo de cada año. (Artículo nº 14 de nuestros estatutos).

c) La Procesión podrá suspenderse antes de su inicio cuando por razones adversas, climatológicas, socio-políticas o cualquier otra causa grave, así lo decidiera la Comisión Permanente convocada al efecto por mayoría simple de votos. (Artículo nº 14 apartado 6 de nuestros Estatutos).

d) Caso de acordarse la suspensión, el Grupo escultórico de la Piedad quedará expuesto en su trono procesional a la pública veneración de los cofrades y devotos, hasta la hora prevista para su encierro. Hasta dicha hora, los cargos de la Procesión, deberán permanecer acompañando a los Sagrados Titulares hasta la hora prevista de su encierro con el máximo decoro, estableciéndose una Comisión de recepción y representación que seguirá las instrucciones que para la ocasión haya establecido la Junta de Gobierno.

e) Si en el transcurso del itinerario Procesional surge alguna de las causas de suspensión previstas en el apartado c) (Artículo nº 14, apartado 6 de nuestros Estatutos), corresponde exclusivamente al Hermano Mayor junto a la Comisión Permanente Ejecutiva, o a quien conforme a los Estatutos le sustituya como Jefe de Procesión, adoptar la decisión que estime más conveniente a favor de la Corporación.

f) Si la gravedad o inminencia de las circunstancias obligaran a la Cofradía a cobijarse en otro lugar, será la Comisión Permanente en sesión extraordinaria, la que determinará el momento de regreso de toda la Cofradía, siempre lo más pronto posible que lo permitan las circunstancias.

g) Si la vuelta no pudiera realizarse de ninguna manera en la tarde- noche del Viernes Santo, se comunicará a los hermanos dicha circunstancia para que regresen a sus domicilios dándose por finalizada la Salida Penitencial. La Junta de Gobierno acordará posteriormente e informará a los hermanos de la fecha y hora de regreso de los Sagrados Titulares a su Casa – Hermandad, bien en el Trono Procesional o bien en andas. El acompañamiento será de hermanos vestidos con trajes oscuro que portarán cirios, además de las insignias y acólitos que la Junta de Gobierno determine.

TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.

ARTÍCULO 5. La organización de la Procesión anual es responsabilidad de la Junta de Gobierno, por lo que el desempeño del cargo de Jefe de Procesión corresponde al Hermano Mayor, salvo que no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al miembro de la Junta de Gobierno que estime más adecuado para este menester, oída la propia Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno, en cuanto a la Procesión adoptará los acuerdos en las siguientes materias:

a) Diseñará el organigrama de trabajo, y la distribución de tareas a realizar para la preparación de la Estación Penitencial.

- b) Estudiará, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Cofradía, todos los elementos de la Procesión que conlleven un desembolso económico (acompañamiento musical, flores, cera, etc.), reflejándolo en el correspondiente presupuesto.
- c) Regulará todo lo concerniente al reparto de túnicas y tallaje (calendario, organización, etc.).
- d) Elaborará conjuntamente con el Albacea General las directrices a seguir para organizar la Salida Procesional y Traslados.
- e) Procurar que en la Procesión no figuren elementos extraños al Culto Externo, para que la misma constituya un verdadero acto de fe.
- f) Resolver todos los temas propuestos por la Comisión Permanente.
- g) Trabajar en la preparación de la Procesión, resolviendo aquellas tareas que se le asignen a los miembros de la Junta de Gobierno.
- h) Nombrar a propuesta del Hermano Mayor, a los hermanos idóneos para desempeñar los cargos designados de la Procesión. (Artículo 15.4 de los Estatutos).
- i) Evaluar, tras la Salida Procesional anual, todos los aspectos relacionados con la misma: organización, desarrollo del Cortejo, etc., con el objetivo de corregir y mejorar. Por ello, tendrá que conocer el informe elaborado por el Jefe de Procesión.
- j) Podrá fijar la edad máxima para participar en la procesión como hombre de trono así como la edad mínima para participar en los diferentes responsabilidades de la Procesión.
- k) Velar para que el Reglamento de Procesión se cumpla y llevará a cabo todas las acciones que tengan como objetivos un mejor desarrollo de las Salidas Procesionales y traslados.

TÍTULO III. DE LOS HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.

ARTÍCULO 6. Con carácter general, los enseres Procesionales que participen en la Procesión serán propiedad de la Cofradía. Con carácter excepcional, y previa autorización del Jefe de Procesión, podrá aportar el Hermano su propio equipo para la salida procesional, debiendo, en dicho caso, guardar estrictas medidas de uniformidad con las propias de la Hermandad.

Igualmente, y con carácter excepcional, podrá la Junta de Gobierno, a propuesta del Hermano Mayor, solicitar a otras Hermandades y/o Cofradías, enseres en préstamo para su utilización en el Cortejo Procesional por razón del deterioro de los propios o inexistencia de ellos siendo necesaria su presencia para la mayor solemnidad del acto de culto público que constituye la Salida Penitencial.

CAPÍTULO 1º. DE LOS HÁBITOS PROCESIONALES.

ARTÍCULO 7. Los hermanos de la Cofradía, que formen parte de Estación Penitencial, tendrán que hacerlo de la siguiente forma. (Artículos 5º y 17º de los Estatutos):

REQUISITOS:

a) Nazarenos: Túnica y capirote de terciopelo de color negro y cingulo de color dorado portando el capirote el escudo corporativo.

No obstante, la Hermandad podrá disponer la presencia en el Cortejo Procesional de una sección conmemorativa de la que procesionara en 1929, año de la primera salida procesional consistente en túnica de raso blanco de tono marfil, con bocamangas de encaje holandés blanco y negro. El capirote es de terciopelo negro, rematado por una cenefa blanca que recorre el filo, que acaba en pico y que está rematado por una borla. El mayordomo de insignia de esta sección viste igual hábito, diferenciándose en que el borlón del cingulo es dorado.

Llevan además una capa de raso con doble color, blanco en la parte exterior y negro en la interior, que incluye el escudo mercedario bordado. El cingulo es negro con borlones en oro y guantes negros.

La Hermandad podrá extender el uso del hábito de 1929 a cargos o participantes de la procesión en la forma en que estatutariamente se prevea.

De forma excepcional podrán participar en el Cortejo Procesional representaciones nazarenas de otras Hermandades y/o Cofradías, vistiendo el hábito propio, cuando, con motivo de alguna efeméride, por razón de hermanamiento o celebración especial así lo autorizase la Junta de Gobierno a solicitud del Hermano Mayor.

b) Mayordomos: Túnica y capirote de terciopelo de color negro, con escudo corporativo y cingulo de color dorado con capa de color marfil o blanco roto.

c) Portadores: Túnica de tela de color negro, con el escudo de la hermandad serigrafiado sobre el pecho izquierdo y cingulo de color blanco, completándose con camisa blanca, pantalón oscuro y corbata y guantes negros. En cuanto a los zapatos y calcetines deberán ser de color negros. Las túnicas, pertenecen a la cofradía salvo aquellas que pertenecen en propiedad a los hermanos que pudieron adquirirlas en el pasado y que serán a extinguir con el devenir del tiempo.

d) Los Mayordomos de Trono vestirán el hábito Procesional completo sin cono, capirote ni capa, cubriendo la cara y cabeza con capillo de raso negro y cingulo de color dorado.

e) Los capataces llevaran túnica de portador y faraona negras, con cingulo de color blanco, cuyas borlas caerán por el lado izquierdo, complementándose con pantalón

oscuro y camisa blanca en ambos casos, así como corbata negra. En cuanto a los zapatos y calcetines deberán ser de color negros.

f) Además, todos los Nazarenos, portadores, acólitos y pertigueros llevarán guantes negros, de tejido liso y uniforme, sin adornos o, en su caso, con la palabra “Piedad”. Queda igualmente prohibido lucir cualquier distintivo ajeno al atuendo descrito, salvo la medalla de la corporación que obligatoriamente será portada por todo Hermano que la posea.

g) Cada Hermano se responsabilizará del equipo que reciba de la Cofradía, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que lo retiró, o en su defecto, se hará cargo de su reparación o su abono si no fuera posible el arreglo del mismo, en el caso de no abonarlo contraerá una deuda del mismo importe con la Hermandad, que si sumara dos anualidades completas podría suponer su baja de la Hermandad por motivos económicos.

OBLIGACIONES Y DEBERES:

h) Los niños que no pudieran llevar el capirote podrá ser sustituido éste por una faraona de color negro.

i) Los devotos y demás fieles que, en su caso, deseen acompañar a la Sagrada Titular habrán de hacerlo tras la banda de música que acompañen al Trono.

j) El equipo Procesional propiedad de la Cofradía habrá de devolverse obligatoriamente en el lugar, fechas y horarios que designe la Junta de Gobierno. Dicha devolución se indicará en la solicitud de tarjeta de puesto o en las Normas de Procesión que se debe de entregar al hermano. Si pasado el plazo designado no se hubiera entregado el hermano perderá los derechos adquiridos en el desfile Procesional y quedará sometido a las sanciones que la Junta de Gobierno estime oportunas, y ello sin perjuicio de que pueda acordarse la recogida del equipo procesional por personal de la Hermandad o empresa contratada por ésta, siendo de cuenta del Hermano los costes de dicha retirada.

k) Los hermanos que dispongan de túnica en propiedad de Nazareno o de Hombre de Trono, no supondrá ningún tipo de privilegio para asignarle ningún enser o ubicarlo en un puesto en el Trono.

CAPÍTULO 2º. DE LAS INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.

ARTÍCULO 8.

1) Son Insignias de esta corporación aquellas representativas de su carisma, carácter e historia:

a) Guión: Máxima representación de la Hermandad, está realizado de forma oval en terciopelo negro, representando en el centro, mediante bordados en oro fino e hilos de colores la heráldica de la Hermandad. Está fijado a un mástil realizado en plata labrada, rematado en su parte superior con una cruz.

- b) Libro de Estatutos: Libro que contiene las Reglas por las que se rige esta Hermandad.
 - c) Bandera en color blanco roto y negro (colores representativos de la Hermandad) con el escudo de la Merced.
 - d) Estandartes: Insignias que recogen las representaciones pictóricas de la Sagrada Titular o de su Bendito Hijo. En número de tres, contienen óleos de Capulino Jáuregui, Burgos Oms y Palma Santander
- 2) Entre los enseres Procesionales, figurarán:
- a) Cruz-Guía.
 - b) Faroles.
 - c) Bastones.
 - d) Bocinas
 - e) Ciriales.
 - f) Incensarios y navetas.
 - g) Mazas.
 - h) Se incluirán, en un futuro, aquellos enseres que la Asamblea de Hermanos apruebe adquirir a propuesta de la Junta de Gobierno
- 3) Los hermanos penitentes con edad suficiente (como mínimo 11 años), portarán un cirio, que deberá ir en la mano interior color tiniebla, exceptuando los niños, cargos de Procesión, insignias, o cualquier otro elemento reseñado en este Reglamento.

TÍTULO IV. DE LA ESTACIÓN PENITENCIAL.

CAPÍTULO 1º. DEL ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN.

ARTICULO 9.

El Cortejo Penitencial se organiza de la siguiente forma:

- a) Se abrirá con dos Mayordomos de cabeza de procesión. b) Tras ellos se situará una sección de tambores roncós, en el número que determine la Junta de Gobierno o, en su caso, el acompañamiento musical que determine ésta, pudiendo optarse incluso por la no presencia de ninguna formación musical, discurriendo la Cruz-Guía en Silencio. c) Seguirá el Cortejo con la Cruz-Guía, flanqueada con faroles y, tras éstos, los sucesivos tramos de insignias y de cirios, yendo éstos en fila de a dos y por orden de antigüedad.
- d) El orden de las insignias será Cruz Guía acompañada de dos faroles, Bocinas, Mazas, Bastones, Guion, Estandartes uno por cada sección de velas, Cojín con la corona y

clavos de Cristo, Bandera y Libro de Estatutos, además de los designados por la Junta de Gobierno. Las insignias irán flanqueadas por las insignias que designe la Junta de Gobierno, excepto el Guion que será escoltado por bastones. Tras los últimos nazarenos de velas figurarán los acólitos turiferarios y ceriferarios. Tras éstos el Trono con la Imagen de Nuestra Señora de La Piedad, con el acompañamiento musical que determine la Junta de Gobierno.

e) Tras el acompañamiento musical se situarán las promesas.

f) Dicho organigrama podrá ser cambiado en función de las necesidades de la Hermandad, del Jefe de Procesión o de los nuevos enseres que se vayan adquiriendo a lo largo del tiempo.

CAPÍTULO 2º. GENERALIDADES DE LA PROCESIÓN.

ORDEN DE PROCESIÓN

ARTÍCULO 10. Los Nazarenos marcharán debidamente ordenados en tramos por orden de antigüedad, de forma que los más antiguos sean los más próximos al Trono de la Sagrada Titular.

ARTÍCULO 11.

Todas las insignias, incluido el Guión de la Cofradía, se llevarán enhiestas, a excepción de las Banderas y los enseres Bocinas y Mazas, que se portarán sobre el hombro.

CAPÍTULO 3º. DE LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN Y SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 12. El Hermano Mayor es el Jefe de Procesión, salvo que no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al miembro de la Junta de Gobierno que estime más adecuado para este menester.

ARTÍCULO 13. La Junta de Gobierno, a propuesta del Hermano Mayor, (Artículo 15º de nuestros Estatutos) nombrará a los hermanos idóneos para desempeñar los siguientes cargos de la Procesión:

- a) Jefe de Procesión, de no ser el Hermano Mayor.
- b) Subjefe de Procesión.
- c) Mayordomos de Cabeza de Procesión.
- d) Mayordomos de cirios o velas y protocolo.
- e) Mayordomos de Trono.
- f) Capataces de Trono, a propuesta de los Mayordomos de Trono.

ARTÍCULO 14.

Todos los cargos designados para la Procesión, tendrán vigencia solamente en el periodo comprendido desde su nombramiento por la Junta de Gobierno hasta la finalización de la Estación Penitencial.

ARTÍCULO 15.

Son funciones del Jefe de Procesión:

- a) Dirigir la Procesión siendo el responsable del orden y del cumplimiento del horario e itinerario aprobado.
- b) Realizar conjuntamente con el Subjefe de Procesión y Mayordomos de Trono un horario detallado de los tiempos de paso del Cortejo (Cruz-Guía y Trono) que abarque la totalidad del itinerario. Esta hoja de control, una vez acordada por los antes mencionados, se deberá de cumplir lo más escrupulosamente posible por la sección y Trono por el bien de la Hermandad.
- c) Organizar la Procesión antes de la Salida, auxiliado por el Subjefe de Procesión, Mayordomos y la Comisión externa.
- d) Supervisar las tareas de los cargos designados: Mayordomos de Trono y Mayordomos de cabeza de Procesión.
- e) Organizar y distribuir las funciones que deberá ejecutar la Comisión Externa.
- f) Hacer cumplir las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- g) Resolver cualquier problema que surja durante el recorrido.
- h) Formar e informar a todos los cargos que vayan a intervenir en la Salida Penitencial, sobre todas las cuestiones de la misma, haciendo especial hincapié en el comportamiento que deberán seguir los hermanos participantes.
- i) Tendrá conocimiento de la cruceta musical del Trono, elaborada por los Mayordomos de Trono, dando su VºBº.
- j) Elaborar un informe sobre la Salida Procesional que expondrá a la Junta de Gobierno.
- k) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 16.

Son funciones del Subjefe de Procesión:

- a) Auxiliar al Jefe de Procesión en sus funciones.

- b) Realizar aquellas funciones que el Jefe de Procesión delegue.
- c) Sustituir al Jefe de Procesión si este por algún motivo justificado tuviera que abandonar la Procesión una vez iniciada esta.

ARTÍCULO 17.

Son funciones de los Mayordomos Cabeza de procesión:

- a) Realizar el control de itinerario y del horario en el frente de Procesión del Cortejo.
- b) Auxiliar al finalizar la Procesión en la recogida de la Comitiva Procesional.

ARTÍCULO 18.

Son funciones de los Mayordomos de Trono:

- a) Cuidar de la correcta marcha del Trono y de la actitud de los Hombres de Trono, auxiliados por los Capataces.
- b) Velar por la seguridad del Trono y de los Hombres de Trono durante el recorrido Procesional.
- c) Supervisar las tareas de los Capataces de los Tronos.
- d) Resolver las incidencias que se produzcan a lo largo del recorrido.
- e) Hacer cumplir en el Trono las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno (tallaje, crucetas musicales, crucetas recorrido, etc.,)
- g) Coordinar junto con el Albacea General que el Trono esté preparado para su Salida Procesional: Flores, limpieza, cera, etc..., así como todos aquellos aspectos que sean necesarios.
- h) Será responsabilidad de abacería la organización del tallaje de Hombres de Trono, el reparto de túnicas y Tarjetas de puesto de éstos, conjuntamente coordinado con el Jefe de Procesión.
- i) Será responsabilidad del Mayordomo que el Trono esté correctamente tallado.
- j) Será responsabilidad del Mayordomo la realización de la cruceta musical, con conocimiento del Jefe de Procesión.
- k) Será responsabilidad del Mayordomo evitar la entrada en el Trono de personas ajenas al mismo.
- l) Será responsabilidad del Mayordomo junto con los Capataces evitar el consumo de bebidas alcohólicas durante el desfile Procesional. Si existiera algún Hombre de Trono

en condiciones no adecuadas, el Mayordomo no le permitirá participar o continuar en la Procesión, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Jefe de Procesión.

m) Será responsabilidad del Mayordomo que durante la Salida Procesional el Trono cumpla los horarios de paso en cada punto del recorrido y demás directrices marcadas en la Junta de Gobierno.

n) Será el encargado de elaborar conjuntamente con el Jefe de Procesión, las propuestas de encierro de la Procesión. Estas propuestas serán comunicadas a la Comisión Permanente, quien las expondrá a la Junta de Gobierno para su aprobación.

o) Será responsable de recorrer con antelación suficiente el itinerario Procesional, con objeto de inspeccionarlo y poder solventar las posibles dificultades que se presenten, comunicándolo al Jefe de Procesión para su traslado a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, o ante los organismos competentes, y proponiendo las decisiones a tomar en su caso. Para ello deberá de elaborar un informe completo, y si es posible con material fotográfico con el tiempo adecuado para comunicarlo al organismo competente. Este informe será entregado al Jefe de Procesión que lo trasladara al Hermano Mayor con el tiempo suficiente.

p) Seguimiento del cumplimiento por parte de las formaciones musicales de las marchas designadas en la cruceta y en su caso efectuar los cambios de la interpretación de las distintas partituras que fueran necesarios si a su criterio la marcha del Trono o imponderables del recorrido lo aconsejaren.

ARTÍCULO 19.

Son funciones de los Capataces de Trono:

a) Auxiliar a los Mayordomos de Trono, especialmente en lo concerniente a la correcta marcha de los Tronos y de la actitud de los Hombres de Trono, así como de su seguridad.

b) Ayudar a los Mayordomos de Trono en la tarea de velar por la seguridad de los Tronos durante el recorrido Procesional.

c) Supervisar antes de la Salida que los Hombres de Trono vistan adecuadamente el hábito.

d) Auxiliar al finalizar la Procesión a los Mayordomos de Trono en la recogida de la Comitiva Procesional, siguiendo sus indicaciones.

e) Informar de cualquier incidencia a los Mayordomos de Trono para que éstos la resuelvan.

f) Auxiliar al Mayordomo de Trono en la preparación del Trono.

- g) Auxiliar al Mayordomo de Trono para que durante la Salida Procesional se cumplan las directrices marcadas en la Junta de Gobierno.
- h) Auxiliar al Mayordomo en la realización de la cruceta musical.
- i) Auxiliar al Mayordomo para que el Trono esté correctamente tallado.
- j) Auxiliar al Mayordomo de Trono en el reparto de las tarjetas de puesto de Hombres de Trono.
- k) En general, auxiliar en todas las competencias del Mayordomo de Trono.

ARTÍCULO 20.

Son funciones de la Comisión Externa:

- a) Seguir las indicaciones del Jefe de Procesión, no dando ninguna orden o instrucciones por su cuenta, debiendo poner en conocimiento de cualquier incidencia al cargo de Procesión que le resulte más próximo.
- b) Ejecutar las órdenes que les trasmitan el Jefe de Procesión, los Mayordomos de Trono y el responsable de Protocolo si afectare dicha orden a cuestiones de su competencia.
- c) Auxiliar antes de la Salida y en la recogida en las tareas que les encomiende el Jefe de Procesión.
- d) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno.
- e) Desarrollarán su misión con la mayor discreción y respeto posible, procurando interferir lo mínimo entre las filas nazarenas, no discurriendo entre ellas.
- f) Se ocuparán de los pormenores organizativos de la Salida, discurrir y entrada de la misma, de solventar incidencias en el Cortejo, o de atender el patrimonio y enseres.
- g) Los integrantes de la Comisión externa vestirán traje oscuro, corbata, zapatos y calcetines negros, en el caso de los hombres, y traje oscuro y zapatos negros, en el caso de las mujeres.

Deberán llevar visible para su identificación un distintivo/credencial que les facilitará la Cofradía, con el nombre y el escudo de la Corporación, así como la medalla de la Hermandad. El Jefe de Procesión decidirá en cada Salida Procesional el número de miembros que compondrán la Comisión Externa y su ubicación y función específica en el Cortejo. Se designará un coordinador general y habrá un enlace adscrito a cada tramos de la procesión y otro en la sección de monaguillos.

ARTÍCULO 21. .

Son funciones de los Mayordomos de Velas e Insignias:

- a) Ayudar a sus respectivas Secciones en la organización al Jefe Y Subjefe de Procesión, siguiendo sus instrucciones.
- b) Supervisar antes de la Salida que los Nazarenos de su tramo o sección vistan adecuadamente el hábito.
- c) Auxiliar al finalizar la Procesión en la recogida de la comitiva Procesional, siguiendo las instrucciones del Jefe de Procesión y, en su caso, del Subjefe de la misma.
- d) Es responsabilidad de cada Mayordomo de tramo el mantenimiento del orden y compostura de cada nazareno, velando por el buen funcionamiento y desarrollo procesional, debiendo coordinarse con el anterior y posterior tramo, procurando que todos ellos lleven la misma distancia entre nazarenos.
- e) Cuidar especialmente el encendido de los cirios, la colocación de las insignias, etc.
- f) Informar de cualquier incidencia al Jefe de Procesión o, en su caso, al Subjefe, para que éstos la resuelva.
- g) Seguir durante el recorrido las instrucciones del Jefe y Subjefe de Procesión.
- h) Cada Mayordomo de vela tendrá a su cargo un tramo de Nazarenos.
- i) No estará permitida la salida de más de dos nazarenos a la vez por tramo. En caso de abandono el mayordomo deberá retirar la tarjeta de puesto o bien mirar el número de túnica del nazareno que se marcha tomando nota de la causa, quedando penalizado si procede con la pérdida del puesto para el año siguiente.
- j) Está prohibido abandonar el cortejo. En caso de extrema necesidad, habrá que informar previamente al Mayordomo quien, a su vez, informará al Jefe o Subjefe de Procesión. El abandono del cortejo sin causa justificada o previo aviso será causa de pérdida del puesto ocupado para el año siguiente.
- k) Evitar que se produzcan corrillos alrededor de los nazarenos.

ARTÍCULO 22.

Atendiendo a lo estipulado en las Reglas de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, la Cofradía procederá a realizar la preceptiva petición de Venia ante la Presidencia de la Tribuna Oficial. La representación de la Hermandad para esta ceremonia estará compuesta como mínimo por: el Jefe de Procesión Y Guión escoltado por mazas.

Colocada la representación frente a la tribuna presidencial, saludarán todos con una ligera inclinación de cabeza. Tras el saludo, el Jefe de Procesión subirá al palco para efectuar la petición de Venia propiamente dicha. La fórmula empleada para ello será:

“La Real Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad, establecida en la Parroquia de la Virgen Milagrosa y San Dámaso Papa de esta ciudad, solicita la Venia de esta presidencia para continuar su desfile Procesional”

También podrá utilizarse la siguiente expresión:

“En nombre y representación de la La Real Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad , tenemos el honor de solicitar la Venia de esta presidencia para continuar nuestro desfile Procesional”.

TÍTULO V. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.

CAPÍTULO 1º. NORMAS PARA LOS HERMANOS QUE PARTICIPAN EN LA PROCESIÓN.

ARTÍCULO 23. El hábito es de uso único y exclusivo para la salida procesional, así como en las Salidas Procesionales que sean precisas; los hermanos que vengan o vuelvan con el hábito puesto desde su domicilio lo deberán hacer directamente y con el debido decoro y compostura, evitando exhibición con el mismo en cualquier circunstancia.

ARTÍCULO 24.

El hermano que no estuviese presente al comienzo de la organización de la Procesión con su hábito correspondiente, salvo causa justificada perderá el derecho a ocupar el sitio que previamente le haya sido asignado. El Viernes Santo los integrantes en la Procesión deberán estar en la Casa Hermandad, o en el Templo donde está radicada a la hora indicada en las normas que se entregan cuando se formaliza la solicitud de la tarjeta de puesto. Para la organización de la Salida deberán mantener la correcta compostura y prestar la debida atención a las indicaciones de los responsables.

ARTÍCULO 25.

Una vez en la Iglesia, los hermanos ocuparán el lugar que se les indique cuando hayan recogido el enser correspondiente y seguirán las instrucciones de sus Mayordomos para la mejor organización del Cortejo Procesional.

Permitirá que le sea revisado el Hábito de Nazareno por los hermanos designados para ello. Deberá presentar la tarjeta de puesto, si les fuese exigido por el Jefe de Procesión, cargos de procesión o mayordomos durante cualquier momento de la procesión.

ARTÍCULO 26.

En caso de indisposición o fuerza mayor de un Nazareno, Monaguillo o Acólito, avisará a su Mayordomo, quién a su vez lo hará al Jefe o Subjefe de Procesión, entregando su cirio, insignia o enser, debiendo indicar si su ausencia será momentánea, (en este caso regresará cuanto antes a su posición en el Cortejo), o definitiva, (en este caso y una vez fuera del cortejo, se despojará del hábito nazareno y si la túnica es propiedad de la Hermandad la entregará en el lugar y fecha indicados en las normas, debiendo cumplir lo estipulado en el Artículo 7 apartado g, del presente Reglamento de Procesión).

ARTÍCULO 27. Desde el momento en que empieza la Procesión hasta que finaliza esta, queda terminantemente prohibido:

- a) Levantarse el capirote.
- b) Ingerir alimentos de forma ostentosa y públicamente, hablar de forma continua, desmesurada o haciendo corrillos, fumar, abandonar el lugar asignado salvo las excepciones especificadas en éstas normas, o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con que los hermanos deben participar en la Procesión. Dada su corta edad, ésta norma no será de estricta aplicación en la sección infantil y monaguillos.
- c) Tomar cualquier tipo de bebida alcohólica.
- d) Uso de móviles, cámaras fotográficas o video, o cualquier dispositivo electrónico.
- e) Uso de piercings siempre que estos queden visibles. Se podrá optar por retirar o disimular mediante una tirita color carne. Tampoco se permitirá a los participantes que tengan el cabello visible el uso de tinturas que no representen cualquier coloración natural del cabello.
- f) Realizar gestos o saludos de forma ostensible.
- g) Realizar gesticulaciones en los Hombres de Trono. Los hermanos deben tener presente el carácter penitencial y religioso del acto que realizan, y la responsabilidad que les alcanza como partícipes de la buena imagen de fervor y compostura de esta Cofradía.
- h) La salida procesional comienza en la Iglesia y en la Casa-Hermandad, terminando en la Casa Hermandad, quedando prohibido el abandono del cortejo. En caso de extrema necesidad, habrá que informar previamente a su Mayordomo, quién a su vez lo hará al Jefe o Subjefe de Procesión.
- i) Los calcetines y zapatos deben ser de color negro (no siendo válido el uso del calzado deportivo), pudiendo ir descalzo.
- j) Uso de guantes negros.

k) El pantalón debe remangarse para que nunca sobresalga por debajo de la falda de la túnica.

ARTÍCULO 28.

Los Nazarenos guardarán en todo momento la distancia fijada entre cada tramo, prestando atención a las indicaciones del Mayordomo de Vela, a quien deberán dirigirse en caso de necesitar cualquier tipo de ayuda.

ARTÍCULO 29.

La Junta de Gobierno establecerá las fechas y horarios para efectuar la reserva de la tarjeta de puesto. Al formalizar el hermano dicha reserva y una vez haya abonado el donativo correspondiente, la Hermandad le entregará el equipo correspondiente, un justificante de tal reserva en la que figurará el donativo entregado, el puesto solicitado y los datos del equipo entregado. Igualmente se entregará las normas de Procesión.

La tarjeta de puesto se extiende con carácter personal, siendo por tanto intransferible. Dicha tarjeta de puesto sirve para identificar al hermano en el Cortejo, indicando el lugar que ocupa en el mismo.

Los Mayordomos y Jefe y Subjefe de Procesión dispondrán todo lo necesario para el reparto de las tarjetas de puesto, comunicando a los hermanos con la debida antelación, lugar, día y hora en que tendrá lugar. La tarjeta de puesto será retirada en la fecha establecida por la Cofradía. El Hermano la tendrá que llevar durante el recorrido Procesional, y deberá mostrarla a petición de los Jefe y Subjefe de Procesión, Mayordomos, y Capataces o Mayordomos de Trono, estos últimos en relación a los hombres de trono.

ARTÍCULO 30. Una vez concluida la Procesión cada hermano hará entrega en el lugar indicado por sus respectivos Mayordomos de las insignias, enseres y cirios. Las personas designadas al efecto apagarán los cirios de los Nazarenos, conforme vayan entrando en la Casa Hermandad, colocándose los cirios en su lugar correspondiente.

Los Nazarenos Portadores de insignias, bastones o faroles, los depositarán en el lugar que los Mayordomos les indiquen. Las túnicas que sean propiedad de la Hermandad serán entregadas en el plazo fijado por la Junta y que deberá venir reflejado en la Reserva de la tarjeta de puesto.

ARTÍCULO 31.

Si algún hermano incumpliese estas normas, además de la falta en la que incurre, queda sujeto a las consecuencias disciplinarias que en su caso se deriven. Si la falta es considerada grave por el Jefe de Procesión o los Mayordomos de Trono, (previamente informados por los Mayordomos o los Capataces, según proceda), y oído el hermano, el Jefe de Procesión podrá despojarle de su túnica e invitarlo a que abandone desde ese

momento la Comitiva Procesional. Se informará, posteriormente a la Junta de Gobierno para que proceda según lo recogido en los Estatutos de la Cofradía.

ARTÍCULO 32.

La Cofradía entiende que los puestos en los varales, tanto en los traslados como en la Salida anual del Viernes Santo, lo son por expresión de amor y sacrificio hacia la Sagrada Titular, y procurará que sean cubiertos por hermanos capacitados para el esfuerzo que esta labor supone. Los Hombres de Trono están obligados a observar las mismas normas de recogimiento y compostura que los hermanos Nazarenos, debido a que llevan el rostro descubierto. Deberán demostrar con su actitud y comportamiento, la devoción y respeto a las Imágenes que portan. Deberán fomentar al máximo el nivel de compañerismo, evitando en todo momento faltar el respeto a los mismos y/o Mayordomos o Capataces, con actitudes impropias e indecorosas. Deben evitar todo alarde, porque su penitencia personal no tendría valor si se efectúa por puro exhibicionismo o demostración de fuerza. Asimismo, huirán de toda vanidad y orgullo, realizando su labor con la humildad necesaria y la abnegación propia del cofrade. Aceptarán las normas internas que la Cofradía establezca, las cuales irán siempre encaminadas a mejorar el nivel de la Procesión, y sobre todo, la dignidad y el decoro del culto público a nuestra Sagrada Titular.

ARTÍCULO 33. Los Hombres de Trono permanecerán atentos a los toques de campana del Mayordomo y a las indicaciones de los Capataces, para la correcta ejecución de los movimientos y maniobras oportunas, no debiendo alejarse de su puesto en el varal cuando el Trono esté detenido. No podrá ejecutarse ningún movimiento ni maniobra sin la orden expresa del Mayordomo o Capataz.

Queda prohibido que ninguna persona ajena al Trono realice cualquier orden sobre los mismos. Los toques del trono serán:

- Dos toques seguidos y uno a continuación: Levantar o bajar el Trono (según se encuentre al hombro o depositado en el suelo).
- Un toque : Parar/reanudar la marcha • Tres toques: levantar/bajar a pulso (causas excepcionales)

ARTÍCULO 34.

Los Hombres de Trono deberán ser mayores de edad, pero excepcionalmente los hermanos menores de dieciocho años y mayores de diecisiete que quieran participar como Hombres de Trono en la Salida Procesional, deberán presentar una autorización que le será proporcionada por la Cofradía, la cual deberá ser firmada por su padre, madre o tutor, adjuntando fotocopia del D.N.I. de éste/a. Sin dicha autorización no podrá ser aceptada su Solicitud de papeleta de Sitio como Hombre de Trono.

ARTÍCULO 35.

Si hubiere una sección infantil, los niños que integren la misma (nazarenos sin capirote) estarán al cuidado de sus Mayordomos durante todo el recorrido, por lo que quedará prohibido el acompañamiento permanente de familiares que no podrán incorporarse a la Procesión. Todos los niños deberán llevar en la muñeca la pulsera identificativa que le será facilitada por la Cofradía. A la persona autorizada a retirar al niño se le entregará una tarjeta identificativa. Para poder retirar al niño de la Procesión deberá presentar la correspondiente tarjeta al Mayordomo de la Sección infantil junto con su DNI; sin este requisito el Mayordomo encargado no entregará al menor a ninguna persona que lo solicite. Podrán formar parte de ésta sección, si la hubiere, aquellos hermanos que tengan hasta 11 años cumplidos, o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia, salvo aquellos casos excepcionales que precisen de la autorización del Jefe de Procesión.

ARTÍCULO 36.

Los hermanos integrantes de la Procesión deberán asistir obligatoriamente a cuantas reuniones y citas sean requeridos, bien por el Jefe de Procesión o Mayordomos de Trono, con objeto de informarse de los diversos aspectos de la organización y coordinación de la Salida Procesional.

ARTÍCULO 37.

Está prohibido el uso de teléfonos móviles, reproductores de sonido o similares, aun cuando se lleven ocultos; salvo aquellos hermanos expresamente autorizados por razón del puesto que ocupan en la Procesión y destinados a la organización de la misma.

ARTICULO 38.

Los monaguillos se situarán delante del Trono portando las canastillas y material correspondiente. Vestirán el equipo que les proporcione la Cofradía. Deberán retirar en tiempo y forma la correspondiente Papeleta de Sitio. Deberá cumplir con lo estipulado en este Reglamento para la entrega de su hábito.

Podrán formar parte de ésta sección aquellos hermanos que tengan hasta 11 años cumplidos, o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia, salvo aquellos casos excepcionales que precisen de la autorización del Jefe de Procesión.

ARTÍCULO 39.

Podrán formar como acólitos aquellos hermanos que tengan al menos 16 años cumplidos, o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia, y reúnan las condiciones físicas necesarias para realizar su cometido con eficacia y dignidad, salvo casos excepcionales que precisen autorización de Jefe de Procesión. Se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que la Junta de Gobierno podrá organizar la formación oportuna. Deberán retirar en tiempo y forma la correspondiente

tarjeta de puesto, a lo que estarán obligados como cualquier otro hermano en la Cofradía.

ARTÍCULO 40. Los acólitos al igual que los Nazarenos e insignias, procesionarán con el mayor orden y en absoluto silencio, evitando movimientos innecesarios y mirando siempre al frente. En las paradas, los acólitos ceriferarios procurarán mantener la mayor inmovilidad posible, manteniendo verticalmente los ciriales. Irán convenientemente peinados, con el cabello recogido quien lo lleve largo y sin tintes llamativos que no se correspondan con colores naturales de cabellos. Ostentarán al cuello el cordón y la medalla de la Cofradía. Los que preceden al Trono, irán siempre atentos a las instrucciones y a la distancia que les marque el pertiguero, si lo hubiere. Vestirán los equipos que les proporcione la Cofradía, que deberán ser devueltos al término de la Procesión.

ARTÍCULO 41.

El pertiguero, si lo hubiere, cuidará de la marcha del Cortejo Litúrgico, y de que los acólitos que lo componen procesionen con el respeto, seriedad, rigor y silencio. Ordenará la alzada y bajada de los ciriales, ocupándose de su encendido, así como de la marcha y parada de los acólitos. También cuidará de que los monaguillos atiendan convenientemente a los acólitos turiferarios y de que estos inciensen al Trono con medida y equidad. Marcará y mantendrá las distancias entre las parejas de acólitos, evitando que el Trono quede descolgado del Cortejo que le precede. Vestirá el ropón que le proporcione la Cofradía, que deberá ser devuelto al término de la Procesión.

CAPÍTULO 2º. ANTIGÜEDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.

ARTICULO 42. Para determinar la antigüedad en la Procesión se considerará en primer lugar la suma de años consecutivos acompañando a nuestra Titular en la Procesión.

En segundo lugar se considerará la antigüedad como hermano. En el caso que un hermano que haya participado como Nazareno el año anterior y desee salir como Hombre de Trono, se le tendrá en cuenta su antigüedad en función de los puestos disponibles (los cuales van en función de las tallas); ocupando la posición más exterior posible, sin que ello suponga desplazar a ningún hermano que haya salido en un varal determinado el año anterior. En el caso contrario (de Hombre de Trono a Nazareno) se tendrá en cuenta la norma general de antigüedad. Si algún hermano fuese designado por la Junta de Gobierno para desempeñar un cargo en la Procesión se le respetará su antigüedad en el puesto que participó el año anterior, contabilizando el/los año/años en que desempeñe dicho cargo, como años de antigüedad adicionales al puesto que tenía asignado. Se advertirá al hermano que lo reemplace en el año en curso que no tiene derecho sobre dicha plaza ya que pertenece a dicho hermano, salvo renuncia de éste.

ARTÍCULO 43.

Los Hombres de Trono ocuparán en los varales los puestos que les hayan sido designados por Mayordomos y Capataces. Estos puestos estarán asignados en función de la antigüedad (con las condiciones descritas en la Regla anterior) y a las tallas registradas en el tallaje realizado durante las semanas previas; todo ello en aras de un mayor beneficio para la correcta marcha del Trono Procesional. Bajo ningún concepto los Hombres de Trono podrán intercambiar sus puestos durante la Procesión sin la autorización de Mayordomos y/o Capataces, siendo éstos los que decidirán las modificaciones oportunas para corregir cualquier anomalía en el tallaje o en la ubicación.

ARTÍCULO 44.

Si algún hermano desea participar en la Procesión en otro puesto o solicita un cargo, lo comunicará a Albacería, siendo el Jefe de Procesión junto con el Albacea General, el que estudie la solicitud.

ARTÍCULO 45.

Los hermanos que por enfermedad o por cualquier otra causa plenamente justificada no puedan participar en la Salida Procesional, siempre que hayan satisfecho el importe de su tarjeta de puesto y lo pongan en conocimiento de la Junta de Gobierno con la suficiente antelación, se considerará a todos los efectos como si hubiera participado en la Salida Procesional del año en cuestión, contando a efectos de antigüedad y reserva de puesto para el siguiente año.

ARTÍCULO 46.

Se considerará causa para que un hermano no pueda participar en sucesivas Salidas Procesionales, el haber cometido una falta grave, pudiendo ser éstas:

- a) No haber satisfecho el importe de la tarjeta de puesto o no estar al corriente de la cuota de hermano, salvo situación personal que le impida satisfacer estas condiciones, debiendo contar con la autorización expresa del Hermano Mayor, teniendo especial cuidado y discreción en la exposición del caso.
- b) Ausentarse de la Procesión, sin haberlo comunicado o justificado convenientemente.
- c) Haber transferido su Papeleta de Sitio a otra persona.
- d) Hacer dejación en sus funciones, si el hermano ocupa un cargo (electo o por antigüedad) en el Cortejo Procesional.
- e) Haber cometido una falta grave y estar sometido a sanción.
- f) En virtud de lo estipulado en el apartado g del Artículo 7^a, el no haber entregado el equipo Procesional en los plazos establecidos por la Cofradía.

ARTÍCULO 47.

Por motivos de necesidad, la Junta de Gobierno de la Cofradía podrá solicitar la ayuda de personas ajenas a la Corporación, para entre otras funciones, portar enseres pesados, hacer uso de alza cables, prestar servicio de agua a los Hombres de Trono, situándose éstos últimos lo más cerca posible de los Tronos y seguirán fielmente las instrucciones que les marquen los Mayordomos o Capataces de Trono.

TÍTULO VI. DE LA MÚSICA.

ARTÍCULO 48. La contratación de las formaciones musicales es responsabilidad directa de la Junta de Gobierno. Se atenderá a criterios de calidad, repertorio, adecuación y coste económico.

ARTÍCULO 49. Dentro del repertorio de cada banda de música, los Mayordomos y Capataces de Trono, con el Vº Bº del Jefe de Procesión, elegirán las marchas que crean convenientes para el mejor lucimiento del Trono, atendiendo a cuestiones de calidad musical, y teniendo en cuenta el estilo y recogimiento del conjunto del Cortejo Penitencial. Se podrán atender peticiones de miembros de la propia Cofradía o recomendaciones de la propia banda, quedando a criterio de los equipos de los Tronos su toma en consideración. El repertorio elaborado será dado a conocer a los hermanos por el medio que se estime más idóneo, como mínimo a comienzos de Cuaresma.

ARTICULO 50.

Durante el transcurso de la Procesión el Mayordomo podrá alterar el repertorio previamente elegido, si así lo estimase conveniente atendiendo a la marcha del Trono.

TÍTULO VII. DEL TRASLADO.

ARTÍCULO 51. La Corporación trasladará a su Sagrada Imagen Titular hasta sus Trono Procesional, con la dignidad y decoro necesarios, para la celebración de la Estación Penitencial.

ARTÍCULO 52.

El traslado de la Imagen Titular se realizará en el horario y recorrido que previamente haya acordado la Junta de Gobierno. Esta decisión se hará con la suficiente antelación y será difundida por los medios de comunicación de la Hermandad con el objetivo de alcanzar al mayor número de hermanos y devotos para que acompañen a la Sagrada Titular hasta el Trono. En caso de inclemencias meteorológicas o cualquier otra circunstancia adversa que impida el traslado de las Imágenes, la Permanente decidirá retrasar el traslado, así como la forma en que éste se realizará. Los cargos que se estimen necesarios para realizar dicho traslado serán nombrados por el Jefe de Procesión.

ARTÍCULO 53. Los hermanos que deseen participar en el traslado portando cirios o las andas de traslado, deberán vestir traje oscuro, corbata oscura, zapatos y calcetines negros, en el caso de los hombres y traje oscuro y zapatos negros en el caso de las mujeres. Los niños vestirán ropa oscura, no siendo obligatorio para éstos el uso de traje y corbata. Las andas de traslado serán portadas por hermanos que vestirán túnica blanca con bocamanga y cuello negro, cingulo de color negro y guantes del mismo color. Como complemento llevarán zapatos y calcetines negros, debiendo hacer uso de la medalla de la Corporación quien estuviere en posesión de la misma. La Junta de Gobierno podrá acordar que las andas de traslado sean portadas, exclusivamente, por hermanas.

Los miembros de la Comisión Permanente, que deberán lucir vestimenta como la descrita para los hermanos que participan portando cirios, se situarán inmediatamente delante de los monaguillos turiferarios. Delante de la Permanente podrán situarse a los Hermanos Honorarios de la Corporación o personas o entidades que se hayan significado por su especial vinculación con la Fraternidad.

TÍTULO VIII. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 52. Las sucesivas modificaciones parciales o totales del presente Reglamento se tramitarán de la misma forma prevista en los Estatutos de la Cofradía.

TÍTULO IX. DISPOSICIÓN FINAL.

ARTÍCULO 53. La Cofradía queda sujeta al cumplimiento del presente Reglamento desde su entrada en vigor una vez sean aprobados por la Asamblea (Artículo 46.2.g de los Estatutos) y por la Autoridad Eclesiástica competente si procede.